



Nº 1056-20681-22

DECRETO Nº 702 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Irma Graciela Camino, C.U.I.L. Nº 27-16487037-0, quien revista en el cargo categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo Nº 5351-HF-2022 para el personal de Planta permanente comprendido en el régimen de la Ley Nº 3161/74, la Sra. Camino fue recategorizada a la Categoría 14, situación que resta materializarse mediante la comisión del acto administrativo pertinente.

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley Nº 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

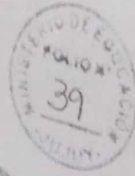
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Irma Graciela Camino, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, a partir del 1º de enero de 2024 de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase a la Sra. Irma Graciela Camino, C.U.I.L. Nº 27-16487037-0, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1º de enero de 2024 en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Prof. ESTRELLA GARCIA
Comandante de Despacho
Ministerio de Educación



...CORRESPONDE A DECRETO N°

702-E.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la U. de O. "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 885-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente integralmente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Cecilia Rosado Morales
Ministra de Educación



C.A. CARLOS ALBERTO SÁENZ
GOBERNADOR

M. Sra. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

E.F. EDUARDO FEDERICO CARDOS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

VERIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA